



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 0064405/2013

Córdoba, **10 DIC 2013**

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora Técnica de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional en representación de su director Mgter. Horacio Maldonado y el Comité Académico de la carrera en referencia al nombramiento de los Profesores a cargo de los módulos del primer tramo de la Carrera (CEPE); y

CONSIDERANDO:

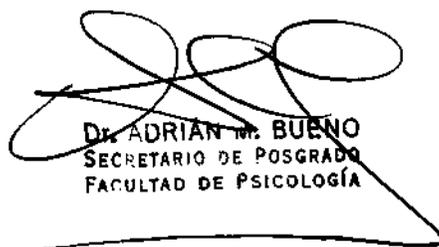
Que en el artículo 18 del reglamento de la carrera Psicología Educacional 227/2010; Anexo 3, indica que los docentes de la carrera serán designados por medio de resolución decanal, a propuesta del Dir de la carrera y el comité académico.

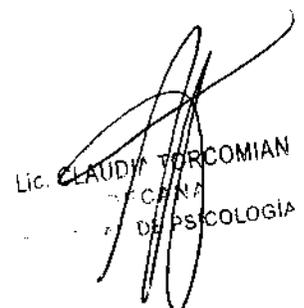
Que se proponen los siguientes docentes para desempeñarse responsables del dictado de los cursos Teóricos Prácticos de dicha carrera en el corriente año lectivo:

Dr. Ricardo Baquero Curso: Enfoques socioculturales sobre el desarrollo y aprendizaje; Dr. José Castorina Seminario: Epistemología de la Psicología Educacional; Mgter. Josefina Passera Seminario: El desafío de la orientación vocacional en el contexto educativo; Dr. Norberto Boggino Seminario: Diversidad, diferencia, integración y aprendizaje en los espacios escolares; Dra Elena Achilli Taller: Elaboración del trabajo final; Lic. Silvia Vidales Taller: Escritura académica y científica; Lic. Daniel Lemme Curso: Psicopsicología en las instituciones educativas; Dr. Carlos Cullen Seminario: Ética académica y profesional; Dr. Roberto Follari Seminario: Epistemología aplicada a la Psicología; Mgter Enrique Virdó Seminario: Medios de comunicación y Tics: Nuevas subjetividades y aprendizajes; Dra Mariana Beltrán Seminario: Las configuraciones de identidades juveniles en rituales y prácticas de escritura en la escuela secundaria;

Que los docentes antes mencionados cuentan con los antecedentes necesarios para desempeñarse en el dictado de los respectivos cursos y seminarios teórico-prácticos para el que han sido propuestos según lo establece el Artículo N° 19 del Reglamento de la CEPE;

Que los nombramientos respectivos se hacen imprescindibles para el buen desarrollo de la Especialización;


DR. ADRIAN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
CANA
DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



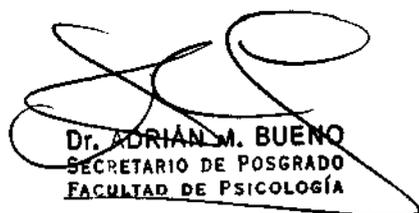
EXP-UNC:0064405/2013

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Docentes y Responsables Académicos de los cursos y seminarios de la Carrera de Especialización en Psicología Educativa a desarrollarse en el año lectivo 2014 a los docentes que se detallan a continuación:

Asignatura	Docente Responsable	Carga horaria
Curso: Enfoques socioculturales sobre el desarrollo y aprendizaje	Dr. Ricardo Baquero	30 hs
Seminario: Epistemología de la Psicología Educativa	Dr. José Castorina	20 hs
Seminario: El desafío de la orientación vocacional en el contexto educativo	Mgter. Josefina Passera	20 hs
Seminario: Diversidad, diferencia, integración y aprendizaje en los espacios escolares	Dr Norberto Boggino	20 hs
Taller: Elaboración del trabajo final	Dra Elena Achilli	20 hs
Taller: Escritura académica y científica	Lic. Silvia Vidales	20 hs
Curso: Psicología en las instituciones educativas	Lic. Daniel Lemme	30 hs
Seminario: Ética académica y profesional	Dr. Carlos Cullen	20 hs
Seminario: Epistemología aplicada a la Psicología	Dr. Roberto Follari	20 hs
Seminario: Medios de comunicación y Tics: Nuevas subjetividades y aprendizajes	Mgter Enrique Virdó	20 hs


Dr. ADRIÁN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 0064405/2013

Seminario: Las configuraciones de identidades juveniles en rituales y prácticas de escritura en la escuela secundaria	Dra Mariana Beltrán	20 hs
---	---------------------	-------

ARTICULO 2°: Disponer que los honorarios profesionales devenidos del desarrollo de estas actividades se abonarán con los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología Educativa bajo la modalidad de contratación de locación de servicio sin relación de empleo público.

ARTICULO 3°: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo de la actividad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a las Secretaria de Posgrado de la Facultad de Psicología, al Área Económico-Financiera y archívese.

RESOLUCIÓN: 1818


ADRIAN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA